



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD  
DE LA CAPITAL

ROCA 33

ORDENANZA Nº 13 :

Visto las presentaciones hechas ante el Departamento Ejecutivo solicitando una prórroga de sesenta días para la vigencia del Código de Edificación; y CONSIDERANDO: Que, el Concejo por Resolución nº 14 del 14 de julio último, dispuso la vigencia a contar del día de mañana 20 de agosto, del mencionado Código de Edificación y Reglamento de Construcciones aprobado por la Junta de Vecinos el 2 de abril 1958; Que, la presentación de la Cámara de Constructores, Empresarios y Anexos de la Provincia, como así varios Constructores inscriptos en la Comuna, concuerdan en formular observaciones a dicho Código que no contempla la situación de los mismos, perjudicando intereses económico-sociales; Que, por Decreto nº 29 el Departamento Ejecutivo ~~la~~ propicia una sesión extraordinaria atento que el día 20 debía entrar en vigencia tal Reglamentación, como así considerando las presentaciones mencionadas; POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
en sesión Extraordinaria, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Art.1º) PRORROGAR por sesenta días -a partir del día 20 del corriente-, la aplicación del Código de Edificación y Reglamento de Construcciones, aprobado por la Junta de Vecinos con fecha 2 de abril 1958.-

Art.2º) Dejar sin efecto la Resolución nº 14 de este Concejo.

Art.3º) Aceptar la sugerencia de la Cámara de Constructores, y fijarle un plazo hasta el 30 del corriente para que presente al Departamento Ejecutivo, los informes y sugerencias que estime pertinentes para modificar en parte el Código mencionado.-

Art.4º) Que, una vez recibidas las sugerencias indicadas precedentemente, pasen a conocimiento de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo de la Ciudad de Neuquén nombrada por Decreto nº 27, para que dentro del término de diez días de recibidos los antecedentes, produzca un informe al Concejo para su posterior resolución definitiva.-

Art.5º) Comuníquese, publíquese, dése al D.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.-